



C I R C U L A R CSJHUC21-90

Fecha: 8 de junio de 2021

PARA: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia – Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Memorando PCSJM21-33	1/06/2021	2/06/2021	Alberto Ocaña Rojas. C.C 14.220.568	Consejo Superior de la Judicatura. Juzgado 05 Civil Municipal de Ibagué.	(2) Anexos con 1-2 folios cada uno
Memorando PCSJM21- 34	1/06/2021	2/06/2021	Yaned Rojas Betancourt. C.C. 55.110.958.	Consejo Superior de la Judicatura. Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.	(3) Anexos con 1-1-8 folios cada uno
Auto N° 2021-06-001212	16/03/2021	2/06/2021	Ariel Castro Garcés. C.C. 5.764.864.	Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional de Bucaramanga.	(1) Anexo con 11 folios.
Oficio N° 0359	14/05/2021	2/06/2021	Marisol Ocampo Toro. C.C. 52.514.934.	Juzgado 01 Civil del Circuito de Barrancabermeja.	(1) Anexo con 2 folios.
Auto del 11 de febrero de 2021.	11/02/2021	2/06/2021	Luz Marina Vergel Lindarte. C.C. 63.368.159.	Juzgado 03 Civil del Circuito de Bucaramanga.	(1) Anexo con 4 folios.
Oficio N° 00893	6/05/2021	2/06/2021	Ruben Dario Palacios Fonseca. C.C. 1.098.674.280	Juzgado 19 Civil Municipal de Bucaramanga.	(1) Anexo con 1 folios.
Circular CSJQUC21-34	1/06/2021	3/06/2021	María Eugenia Franco González. C.C. 41.906.059.	Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío. Juzgado 06 Administrativo de Armenia.	(1) Anexo con folio.

Lo anterior, en el caso de tramitar demandas ejecutivas civiles o procesos de cobro, den estricto cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006. Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, set against a light blue background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/MCEM